

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOANN HERNÁNDEZ VÉLEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0159

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 12 de marzo de 2020, este Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”), citó a las partes a la celebración de una Vista Evidenciaria para el 25 de marzo de 2020 a la 1:00 p.m.

No obstante lo anterior, el 16 de marzo del 2020, el Negociado de Energía emitió Orden dejando sin efectos los señalamientos de las vistas y procedimientos administrativos calendarizados desde el 16 de marzo de 2020. Lo anterior, de conformidad con la OE-2020-023 mediante la cual la Gobernadora de Puerto Rico estableció un toque de queda debido a la situación de emergencia provocada por la pandemia del COVID-19. La orden fue extendida hasta el 6 de julio de 2020 en virtud de la Orden NEPR-MI-2020-0005.

Así las cosas, se reseñala la Vista Evidenciaria del caso para el **4 de agosto de 2020 a las 11:00 am., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Tatiana Vallescorbo

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 21 de julio de 2020. Certifico además que hoy, 21 de julio de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0159 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y joannhrnandz@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Joann Hernández Vélez

#23 Calle Delfino
Urb. Bosque de las Flores
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de julio de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

